

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 449

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 282/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2699/16 , POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN , REGISTRADO BAJO EL Nº 17.602, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1/13

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 203	25 NOV 2016	HORA 10:23
Nancy PALAMARISHUAIA, Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 282
GOB.

24 NOV. 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2699/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, registrado bajo el N° 17602, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Handwritten mark]

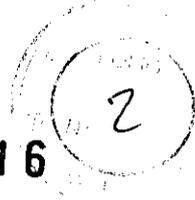
29 NOV 2016
449 11:30
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Pose e Sec. Leg

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

[Handwritten signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2699/16

USHUAIA, 24 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 15444-SS/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 y el señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, D.N.I. N° 24.755.352, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Dr. Juan Bautista MAHIQUES, D.N.I. N° 28.143.289, para la aplicación del "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica".

Que el mismo fue suscripto en fecha 26 de septiembre del corriente año, y se encuentra registrado bajo el N° 17602.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 y el señor Secretario de Estado de Seguridad, Ezequiel Eduardo MURRAY, D.N.I. N° 24.755.352, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Dr. Juan Bautista MAHIQUES, D.N.I. N° 28.143.289, suscripto en fecha 26 de septiembre de 2016, el que se encuentra registrado bajo el N° 17602 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

G.T.F.
v

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

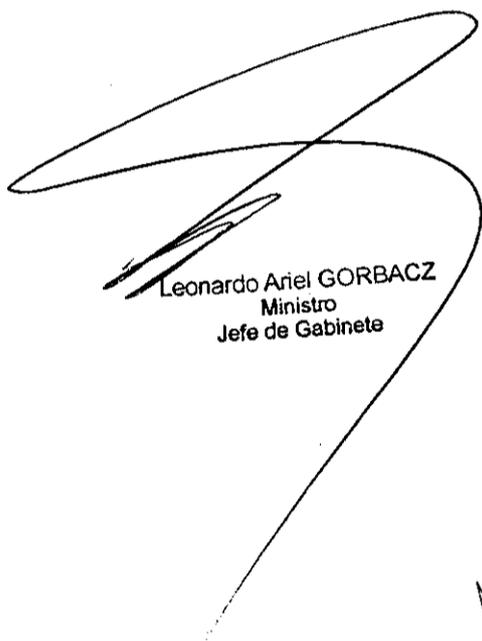
considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

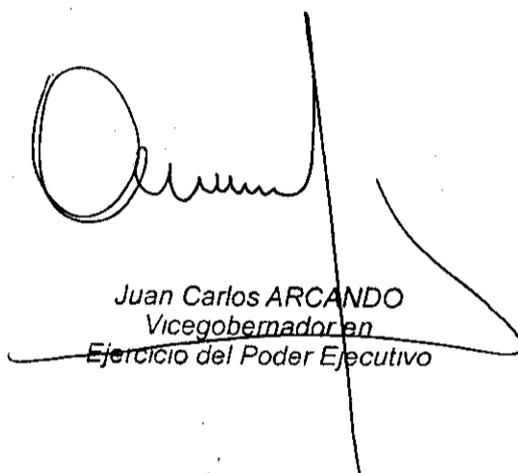
ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **2699/16**

G.T.F.
PV

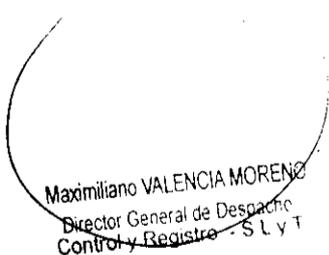


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.T. y T



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 27 SET. 2016
BAJO Nº 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA APLICACIÓN DEL
"PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA
ELECTRÓNICA"

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, doctor Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MJyDH", y por la otra la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, doctor Ezequiel MURRAY, con domicilio en la calle San Martín 450 de la Ciudad de USHUAIA en adelante "SES", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones:

Que la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 22, inciso 1 que el "MJyDH" entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 SET. 2016
BAJO Nº 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Que entre los objetivos institucionales se encuentra el de la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios y de sus servicios asistenciales, así como la administración del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la coordinación de acciones con los Servicios Penitenciarios Provinciales.

Que para alcanzar ese cometido, mediante la Resolución ex-M.J.S. y D.H. Nº 1587 del 17 de junio de 2008, se resolvió instrumentar en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, hoy dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del "MJyDH", el mecanismo de vigilancia electrónica de arrestos domiciliarios, conforme las prescripciones de los artículos 10 del CÓDIGO PENAL y 32 y 33 de la Ley Nº 24.660, de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Que, a los efectos de su implementación, por conducto de la Resolución M.J.y D.H. Nº 1379 del 26 de junio de 2015, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA, en la órbita de la citada Dirección Nacional.

Que entre los principales objetivos del Programa se encuentra el de colaborar con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN mediante la evaluación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 SET. 2016
BAJO Nº 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

de las condiciones de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica en casos de medidas restrictivas de la libertad, supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo, e informar a la autoridad judicial competente cada vez que se compruebe la alteración del normal funcionamiento del sistema.

Al mismo tiempo, el Programa tiene como responsabilidad primaria desarrollar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas que cumplan una medida restrictiva de la libertad bajo vigilancia electrónica dispuesta por la justicia.

Que mediante la Resolución M.J.y D.H. Nº 86 del 23 de marzo de 2016, se decidió ampliar el ámbito de aplicación del programa y su delimitación poblacional y geográfica, permitiendo destinarlo a aquellas personas adultas condenadas o procesadas por la justicia nacional, federal o provincial, en condiciones de acceder al arresto domiciliario, que tengan domicilio dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con los términos de los requerimientos judiciales respectivos y las posibilidades materiales de esta jurisdicción para su implementación.

Que, por su parte, la Ley de Ministerios Provincial Nº 1098 en su artículo 3º establece que son competencias y atribuciones de la "SES" asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" -

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 SET. 2016
BAJO Nº 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la ejecución de políticas de seguridad, protección civil, servicios de transporte y en particular: 1. entender en materia de prevención del delito, mantenimiento del orden público y seguridad en la Provincia; diseñando, coordinando e interviniendo especialmente en programas de prevención y lucha contra el narcotráfico; 2. organizar y asegurar el normal desenvolvimiento del SISTEMA PENITENCIARIO PROVINCIAL, propendiendo a la implementación de planes de educación y otras formas de asistencia con el objeto de consolidar la reinserción social y laboral de los internos; 5. coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales; brindar asesoramiento a los ciudadanos que así lo requieran, y llevar registro con garantía de confidencialidad; recibir los informes de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA con las conclusiones y recomendaciones pertinentes coordinando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad.

Que "LAS PARTES" comparten el interés por generar las condiciones para facilitar la reinserción social de las personas privadas de libertad, garantizando el funcionamiento de los mecanismos de control del efectivo cumplimiento de las penas de aquellas personas que, conforme a derecho,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 27 SET 2016...

BAJO Nº... 17602...

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

estén en condiciones de transitar la condena fuera de los establecimientos penitenciarios. Asimismo, consideran que es fundamental morigerar los efectos del medio coercitivo en la medida en que se cumpla el aseguramiento perseguido.

Que, en ese sentido, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre "LAS PARTES", para el cumplimiento de tales objetivos.

Que, en efecto, la concurrencia de objetivos institucionales comunes gravita sustantivamente en la necesidad de articulación de los organismos involucrados, generando las condiciones para el aprovechamiento de sus respectivas experiencias, estructuras y posibilidades operativas.

Que, en efecto, el "MJyDH" tiene la intención de asistir a las jurisdicciones del País que lo requieran, en el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia en todo el territorio nacional.

Que, en tal sentido, la urgencia de muchos de los conflictos puestos a consideración del "MJyDH" hace necesaria la generación de canales ágiles de gestión, y la debida articulación con otras jurisdicciones.

Que, en ese contexto, el "MJyDH" tiene la vocación de colaborar con la "SES" en toda acción destinada a facilitar la reinserción social de las personas que se encuentren a disposición de la justicia de la Provincia y en condiciones de acceder al arresto domiciliario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"-

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 SET. 2016
BAJON° 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.L y T.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible definir los mecanismos de colaboración institucional que propendan a alcanzar tales objetivos e incumbencias.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la cooperación y asistencia a los efectos de aplicar en la órbita del SERVICIO PENITENCIARIO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y respecto de personas privadas de la libertad a disposición de la justicia de la Provincia, el "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA", dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del "MJyDH".

SEGUNDA: A los fines previstos en la Cláusula Primera, el "MJyDH" se obliga a:

a) Poner a disposición de la "SES" el servicio de monitoreo de un total de DIEZ (10) dispositivos electrónicos de control;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.L y T.

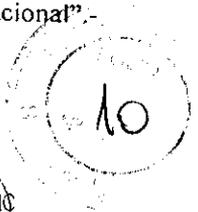


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 SET. 2016
BAJO N° 17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



b) Capacitar a los operadores de la "SES" que llevarán a cabo la implementación del Programa en la jurisdicción.

TERCERA: La "SES", por su parte, se compromete a:

a) Recibir el requerimiento del PODER JUDICIAL PROVINCIAL, tendiente a la aplicación del dispositivo electrónico de control en casos de "arrestos domiciliarios" y evaluar la procedencia de incluir el requerimiento judicial en el presente Convenio Marco.

b) Evaluar las condiciones objetivas y técnicas del requerimiento y realizar el informe técnico de viabilidad respecto de la conveniencia de aplicación del dispositivo requerido por la autoridad judicial, de acuerdo a los términos y condiciones que surgen del punto 3.2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DEL ARRESTO DOMICILIARIO aprobado por la Resolución M.J.y D.H. N° 86/16.

c) Remitir el informe al magistrado solicitante con indicación de su opinión en orden a la conveniencia de la implementación del dispositivo de vigilancia electrónica.

d) Asignar los dispositivos de control electrónico y abrir un legajo personal por cada uno, en cumplimiento de las exigencias previstas en el punto 4.2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 27 SET. 2016

BAJO Nº1.7.6.0.2.....

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DEL ARRESTO DOMICILIARIO aprobado por la Resolución M.J.y D.H. Nº 86/16.

- e) Confeccionar el formulario de "ALTA" que deberá ser remitido a la empresa prestadora del servicio de monitoreo electrónico, a fin de que ésta disponga de los datos necesarios para la supervisión.
- f) Cumplir con las gestiones de coordinación necesarias para que en oportunidad de efectuarse el traslado de la persona a su domicilio se proceda a la instalación y activación del dispositivo electrónico de control en ese momento. Ello, si la persona se encontrase previamente detenida en un establecimiento penitenciario.
- g) Suscribir, a través de uno de sus representantes, los Términos y Condiciones para el ingreso y permanencia al PROGRAMA DE ASISTENCIA A PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA.
- h) Notificar al juez solicitante el cumplimiento de todos los pasos necesarios para el ingreso al Programa.
- i) Garantizar la intervención de un equipo psicosocial, a efectos de mejorar las condiciones de vida de las personas incorporadas al Programa, mitigando el impacto negativo propio de la situación de encierro y promoviendo una mayor integración con su núcleo familiar y la comunidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

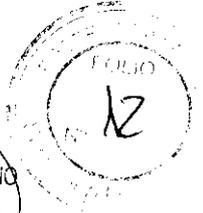
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....27 SET. 2016.....

BAJO Nº17602.....

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



- j) Atender, junto con la empresa prestadora, las alertas que el dispositivo electrónico de control emite de manera automática frente a la interrupción del normal funcionamiento del sistema.
- k) Dar intervención a la autoridad judicial competente o, en su defecto, a las fuerzas de seguridad, en los casos en que la situación tome carácter de "emergencia"; elaborar el informe que dé cuenta de los motivos por los cuales se produjo la interrupción en el funcionamiento del sistema y seguir los pasos correspondientes según el tipo de alerta que arroje el sistema, de acuerdo con los términos y condiciones que surgen del punto 5 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DEL ARRESTO DOMICILIARIO aprobado por la Resolución M.J.y D.H. Nº 86/16 .
- l) Notificar al "MJyDH" el cumplimiento de cada una de las etapas a su cargo tendientes a la implementación del dispositivo electrónico de control.
- m) Prestar colaboración al "MJyDH" en aquellos casos en los que los equipos electrónicos de control instalados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a detenidos a disposición de la justicia federal requieran soporte técnico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....27 SET. 2016
BAJO Nº.....17602

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T

13/13

CUARTA: El "MJyDH" afrontará los costos que demandé la provisión del servicio consignado en la Cláusula Segunda del presente acuerdo.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que las demás acciones que se propicien en el marco del presente, serán adoptadas a través de la suscripción de los pertinentes Protocolos Adicionales o Actas Complementarias, facultándose a los aquí firmantes a tal efecto.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente salvo expresa voluntad en contrario de alguna de "LAS PARTES", manifestada de modo fehaciente, con no menos de TREINTA (30) días hábiles de antelación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de Septiembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T